

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	110013336035201500847 00
Medio de control	Reparación Directa
Convocante	Luis Geovanny García Molina y otros
Convocado	Bogotá D.C. – Secretaría de Salud y otros

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se hace constar que la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección Tercera, el veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) donde se negaron las pretensiones de la demanda, y que fue notificada a las partes en los términos del artículo 203 de la ley 1437 de 2011 el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) **COBRO EJECUTORIA** el once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

La presente certificación se expide con destino a la **EQIDAD SEGUROS** quien actuó como llamado en garantía dentro del presente asunto.

(Firmado electrónicamente)

RIGUEHY MARINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Riguehy Marina Gutierrez Martinez

Secretaria

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265a19f631a77dfa6a7e23e3c1f94f4eb85e5e887d9315814c163fedd5d77d76**

Documento generado en 18/12/2024 12:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>